

CONVOCATORIA

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp), y con fundamento en el numeral 4.1 del "Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES)", para el ejercicio fiscal 2020.

CONVOCA

Mujeres y hombres de 18 o más años de edad que conformen grupos organizados; Ejidos o Comunidades, y Personas Morales, que sean propietarios, poseedores, usufructuarios o usuarios de los recursos naturales comprendidos en los municipios de las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia, enlistadas en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación.

BASES

1. La Conanp a través del PROCODES otorgará apoyos directos para los siguientes conceptos:

• Estudios Técnicos:

- I. Programas de desarrollo comunitario y/o microrregional.
- II. Estudios de factibilidad técnica y económica.
- III. Ordenamientos territoriales comunitarios y/o microrregionales.

• Cursos de capacitación:

- I. Curso de capacitación para la gestión.
- II. Curso de capacitación para aplicación de nuevas tecnologías.
- III. Curso de capacitación en educación ambiental.

• Proyectos:

I.- Proyectos de restauración de ecosistemas con fines productivos

- Cultivos de cobertera.
- Establecimiento de barreras vivas y/o cortinas rompevientos.
- Centros de promoción de cultura ambiental.
- Conservación y restauración de suelos.
- Construcción de presas y represas de gaviones.
- Construcción de represas de mampostería.
- Construcción de represas de piedra acomodada.
- Construcción de terrazas.
- Prácticas mecánicas.
- Plantaciones forestales.
- Enriquecimiento de acahuales.
- Compra, Construcción y manejo de estufas ahorradoras de leña.
- Ollas y/o hornos solares.
- Construcción de obras para el manejo y captación del agua.
- Pago por conservación de la agrobiodiversidad.

II.- Productivos

- Proyectos ecoturísticos.
- Establecimiento y mantenimiento de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre.
- Establecimiento y mantenimiento de plantaciones agroforestales.
- Establecimiento de viveros forestales.
- Establecimiento de huertos comunitarios.
- Talleres para la transformación de recursos naturales.
- Establecimiento de apiarios.
- Atracadero para embarcaciones menores.
- Cuarto frío.
- Plantas para procesamiento primario.
- Instalación de artes de cultivos marinos.
- Jaulas para captura y cría de peces.
- Centros de producción y reproducción acuícola.
- Recuperación de suelo para uso productivo.
- Certificación de la producción orgánica y de guías de turismo.
- Transformación y comercialización del maíz criollo.

2. Los requisitos están estipulados en el numeral 3.3.1 de las Reglas de Operación del PROCODES.

3. El plazo para la presentación de solicitudes del PROCODES es de 20 (veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria. El formato de la solicitud se puede descargar en el portal electrónico de la Conanp, o bien acudir al domicilio de la Dirección Regional o del ANP correspondiente para que se le proporcione.

4. La recepción de las solicitudes y su documentación anexa no implicará compromiso alguno para el otorgamiento del subsidio, ya que serán objeto de posterior verificación y calificación.

5. Los interesados en obtener los subsidios del PROCODES deberán acudir o llamar por teléfono a las oficinas de las Direcciones Regionales de la Conanp que se muestran en el siguiente cuadro, para que en éstas les indiquen los domicilios de las oficinas de las Áreas Naturales Protegidas donde deberán entregar las solicitudes de apoyo, las cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de las Reglas de Operación del PROCODES. Asimismo, la persona solicitante podrá hacer uso del formato electrónico establecido por la Conanp en el sitio www.gob.mx/conanp.

En caso de que la solicitud se presente de manera electrónica, el solicitante deberá complementar su registro presentado la solicitud y copia simple de los documentos a que hace referencia el numeral 3.3.1 de las Reglas de Operación del PROCODES, con su original o copia certificada para su cotejo, en las oficinas de la Conanp correspondientes, a más tardar 5 (cinco) días hábiles a partir de su registro, en caso de no presentarse se procederá a desechar la solicitud.

Dirección Regional de la CONANP	Datos de contacto
Península de Baja California y Pacífico Norte	Av. Constituyentes S/N esq. con Av. Ballenas, Colonia Fraccionamiento Fidepaz. C. P. 23094, La Paz, B. C. S. Teléfono: 01 (612) 128 41 71
Noroeste y Alto Golfo de California	Prolongación Plutarco Elías Calles, Esquina Ignacio Comonfort No. 176, Colonia Centenario, C. P. 83260, Hermosillo, Sonora. Teléfono: 01 (662) 213 42 71 y 217 01 73
Noreste y Sierra Madre Oriental	Jesús Acuña Narro No. 336 Colonia República Poniente C. P. 25265, Saltillo, Coahuila. Teléfono: 01 (844) 415 86 34
Norte y Sierra Madre Occidental	Calle Guadalupe Victoria No. 1001, Colonia Centro. C.P 31000, Ciudad Chihuahua, Chihuahua. Teléfono: 01 (614) 417 76 98, 414 88 57 y 426 75 67
Occidente y Pacífico Centro	Avenida Fray Antonio Alcalde No. 500 Palacio Federal 1er. piso, Colonia Centro Barranquitas, Sector Hidalgo, C.P. 44280. Guadalajara, Jalisco. Teléfono 01 (33) 36 13 67 81 y 36 13 30 00
Centro y Eje Neovolcánico	Calle Llamarada esquina con Tabachin No. 55 Tlaltenango, C. P. 62170, Cuernavaca, Morelos. Teléfono: 01 (777) 362 25 00 y 01 (777) 362 25 04
Planicie Costera y Golfo de México	Calle Ciprés No. 21, entre Magnolias y Miguel Palacios, Colonia Venustiano Carranza, C. P. 91070, Jalapa Enríquez, Veracruz. Teléfono: 01 (228) 129 50 42 y 129 50 43
Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur	Palacio Federal 3er. piso, Segunda Oriente-Norte No. 227, Colonia Centro, C. P. 29000, Tuxtla, Gutiérrez, Chiapas. Teléfono 01 (961) 611 39 75, 611 37 87 y 611 10 84
Península de Yucatán y Caribe Mexicano	Calle Venado No. 71 y 73, Súper Manzana 20, Manzana 18, lote 2 y 4, 3er. piso. Colonia Centro. Municipio Benito Juárez, C. P. 77500, Cancún, Quintana Roo. Teléfono: 01 (998) 887 19 97 y 892 14 13

6. La Conanp revisará que las solicitudes y la documentación anexa, se ajusten a los requisitos, términos y condiciones previstos en las Reglas de Operación del PROCODES y, en su caso, notificará por escrito al interesado de cualquier omisión o irregularidad que se presente con motivo de dicha revisión, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles **contados a partir de la recepción de la respectiva solicitud**, a fin de que ésta sea integrada correctamente, previniéndole que, en caso de no cumplir con el requerimiento dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente que se notifique al solicitante, se le tendrá por desechada su solicitud.

7. Una vez concluido el plazo para la recepción, que son 20 (veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación, la Conanp, en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al cierre de recepción de solicitudes, dictaminará cada una de éstas con la finalidad de determinar el orden de prioridad para acceder a los subsidios del PROCODES, y en su caso, autorizará la designación como persona beneficiaria.

ATENTAMENTE

CONANP